

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de abril dos
mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2023-02050-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCODAVIVIENDAS.A
DEMANDADO	ARLINTONJAVIERMAHECHACAMARGO

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:


1.-) El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso de EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2023-019731-00 que cursa en esta sede judicial, de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra del aquí demandado ARLINTON JAVIER MAHECHA CAMARGO identificado con C.C. 1022980339. Oficiése

2.-) Límitese la medida a \$ 89.655.596

3.-) Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 068 hoy 22-04-2024</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ec83cefcec1335a43f9f903a39d100f30f0c10e605a6be584114482ea5c1bb**

Documento generado en 21/04/2024 06:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>